

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1400/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330114102503853, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Sibaja Gómez Ursus Omar, registrado con el número de crédito 39986, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1400/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/1400/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes: Nombre, Denominación o Razón Social: Sibaja Gómez Ursus Omar

Domicilio: Calzada Antonio de León, Número Exterior 2, San Sebastián Tutla, Oaxaca, C.P. 71246 Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330114102503853

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 39986 Fecha: 14 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330114102503853, de fecha 14 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 39986, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Sibaja Gómez Ursus Omar, con domicilio en: Calzada Antonio de León, Número Exterior 2, San Sebastián Tutla, Oaxaca, C.P. 71246 y toda vez que como lo señala el C. Luis Andrés García Gálvez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-011 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable por la desocupación del domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: siendo tocho of go en Calza 000 900 e nwen raclo 60) dica Saliendo llamar 5 e mac 900 indica pero 40 ano s 2000 POI cion.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330114102503853, de fecha 14 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1, 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330114102503853, de fecha 14 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff#I, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00

Página 2|3





Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 08 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del O2 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES L Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez

MC/ast

Página 313



CIAC: 1 CENTRO



330114102503853

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330114102503853

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 14 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SIBAJA GOMEZ URSUS OMAR

DOMICILIO FISCAL: CALZADA ANTONIO DE LEON, NÚMERO EXTERIOR 2, SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA, C.P. 71246

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 39986

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B 3/001129-2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR OMITIR ACOMPAÑAR A SU INFORME UN EXTRACTO,

POR NO RENDIR EL INFORME DE LEY Y POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE MARZO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$30,000.00

ACTUALIZACION: \$ 14,717.99 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 894.35

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 45,612.34

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 45,612.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO		
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$ 30,000,00		
	TOTAL	\$ 30,000.00		

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	5	894.35
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	5	14,717.99
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	[]	30.000.00
	TOTAL	3	45.612.34

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX. B.3/001129-2016, de fecha 13 DE FEBRERO DE 2017, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(i) (la) contribuyente SIBAJA GOMEZ URSUS OMAR registrado y controlado bajo el número 39986, con importe \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N).

330114102503853

1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.





CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330114102503853

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 08 DE MARZO DE 2017, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones | y ||, segundo y quinto párrafos , 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 44,717.99 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 99/100 M.N.), \$ 894.35 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 45,612.34 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 34/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 30,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 24 DE ABRIL DE 2017 a 14 DE OCTUBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:





330114102503853

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR	DE	INPC	Septiembre de 2025		141.197		
ACTUALIZACIÓN		INPC	Marzo de 2017	=	94.7224	=	1.4906

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de abril de 2017 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de octubre de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
30,000.00	X 1.4906	= 44,717.99

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 44,717.99	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 894.35	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 45,612.34	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 45,612.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330114102503853

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia





CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Coordinación de Cotoro Coactivo

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ COMPANIO

Gesterno del Estado de Caxeca



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330114102502853

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SIBAJA GOMEZ URSUS OMAR

DOMICILIO FISCAL: CALZADA ANTONIO DE LEON, NÚMERO EXTERIOR 2, SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA, C.P. 71246

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 39986

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/001129-2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR OMITIR ACOMPAÑAR A SU INFORME UN EXTRACTO,

POR NO RENDIR EL INFORME DE LEY Y POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE MARZO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 30,000.00

ACTUALIZACION: \$ 14,717.99 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 894.35

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 45,612.34

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 45,612.00

En											, Oaxaca,	siendo
las		horas co	n		n	ninutos	del	día				
	de	el año 2025,	el (la)	C						Not	_ tificador-Ei	iecutor
designado para	illevar a d	abo la dilige:	ncia de i	requerii	niento de l	pago y en	nbargo	ordena	da en el í	Mandamie	ento de Eie	cución
número 33011	41025038	353, de 1 4 D	E OCTUE	BRE DE	2025 emiti	do por el	Lic. N	liguel Ár	gel Trinic	dad Márg	uez, Coord	linador
de Cobro Coact	tivo, depe	ndiente de la	a Direcci	ión de Iı	ngresos y R	tecaudaci	ón de	la Subse	cretaría d	de Ingreso	s de la Sec	retaría
de Finanzas de	l Poder E	jecutivo del	Estado,	me cor	rstituyo le	galmente	en el	domicili	o de (I) (la) (contr	ibuyente)	SIBAJA
GOMEZ URSUS	OMAR d	eudor (a) de	l crédito	númei	o 39986 j	persona a	quier	se dirig	e el mar	damiento	de eiecuc	ión de
referencia; por	lo que ur	ia vez consti	tuido leį	galment	te en el do	micilio al	rubro	citado, e	erciorán	dome del	domicilio	en que
se realiza la pre	esente di	ligencia por	haber v	erificad	o previam	ente la no	omen	clatura y	numera	ción <mark>del l</mark>	ugar, misn	no que
coincide con e							descri	to, para	lo cual	verifico	que tiene	como
características	los	siguient		datos	extern			inmuebl	e er	n el	que	me
apersono												
					-		_	 -				
localizándose	dicho	domicilio	entre	las	calles	de	_					
				refere	ncias que	coincide					señalado	
mandamiento	de	ejecució	'n	en	mención			emás	por	el	dicho	de
						pe	rsona	que se e	ncuentra	en el do	micilio en	que se
actúa y que ei	n este m	omento se	apersor	na para	atender	la preser	nte di	igencia,	quien	manifiest	a expresa	mente
que			y a	demás i	manifiesta	ser mayo	or de e	dad, ter	ner la car	oacidad le	gal para at	tender
la presente dilig	gencia y d	ice tener un	a relació	in de								
330114102503	3853				1							



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



on el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o ersonalidad con							
además en estos mor	mentos			identifica con (nor)			
			número	de (folio)			
	expedida por			de(l)			
		en la que constan su f					
que el suscrito Notifi	icador-Ejecutor, a quien s	se le encomendó la práctica o	de la presente diligencia	, hago constar sus			
principales	rasgos	fisonómicos,	como	sigue:			
				;			
		uiero me indique qué activida					
que atiende la presen	te diligencia, misma que se	e encuentra en el interior del d	omicilio en el que se actú	a, la cual corrobora			
d Notificador-Ejecuto	r que el domicilio en el qu	ue se actúa es el correcto.					
Nata approvide al In	C						
icto seguido ai (a)	(perso	na que atiende la			
oresente diligencia, el corosontanto logal d	i (ia) suscrito (a) notificado	or (a) ejecutor (a) le requiero la	i presencia del (de la) co	ntribuyente o de su			
epresentante legal d	e SIBAJA GUIVIEZ UKSUS	OMAR; persona a la que va d	irigido el mandamiento	de ejecución antes			
itado, a io que manii	riesta expresamente que	encuentra presente	en estos momentos en	el domicilio donde			
e lleva a cabo la pre	sente diligencia, razón po	or la cual y en virtud de que el	contribuyente o su rep	resentante legal de			
IBAJA GOMEZ URSU:	S OMAR;	comparece (n), no obstante	de haber sido citado me	diante citatorio de			
echa			mismo que fu	e entregado al (la)			
· <u></u>			en tal virtud se requi	ere la presencia de			
n tercero con qu	iien entender la prese	ente, apersonándose ante	el suscrito Notificado	r-Ejecutor el (la)			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				del (de			
a) cual su identificacio	ón y características queda	aron circunstanciadas en el prim	mer párrafo de la presen	ite acta.			
cto seguido, le requ	uiero a la persóna con o	quien se entiende la present	te diligencia, proceda a	creditarse ante el			
otificador-Ejecutor a	actuante, a lo que manif	iesta que se acredita	(con)				
		inscrito en el Institu el número de	ito de la Función Regis	tral del Estado de			
axaca, de	bajo	el número de	el Libro	de			
)manifesta	ando BAJO PROTESTA DE I	DECIR VERDAD, que las faculta	ades conferidas no le ha	n sido revocadas ni			
mitadas en forma alg	guna.						
l Notificador-Ejecuto	r me identifico ante la per	rsona con quien en este mome	ento se lleva a cabo la dil	igencia, haciéndole			
aber que el motivo d	de la presente, es llevar a	a cabo la diligencia de requer	rimiento de pago, propo	rcionando a dicha			
ersona la constan	cia de identificación	número	7 0 7 1	de fecha			
		expedida p	or el Mtro. Hevner	Ramírez Ramírez			
ubsecretario de Ingre	esos de la Secretaría de F	inanzas del Poder Ejecutivo d	lel Estado, en el ejercici	n de les facultades			
onferidas en los artíci	ulos: 1, 3, primer párrafo.	fracción I, 6, primer y segundo	nárrafos 24 26 27 fra	cción VII 20 nrimor			
árrafo v 45. fraccione	s XI VI v I X de la Lev Orgá	ánica del Poder Ejecutivo del E	stado do Oavaca, vigant	.cion An, 29 primer			
7 fracciones II v III o	del Código Fiscal nara el 1	Estado de Oaxaca, vigente; 1,	3. 4 numerales 1. 1.3	2; 1, 5, maccion vill			
acciones IV v YYIII v	18 fracción VIV dal Bardar	nonto Interno de la Constante	z, 4, numerales 1., 1.2.,	o, primer parrato,			
gente, la		mento Interno de la Secretaría					
Sente, Id	cual ostenta		grafa, con	vigencia del			
icmo que continua :	una fatagrafía	al					
isino que contiene i	una rotografia que corres	sponde a mis rasgos fisonómi	cos, con la firma autógi	rata del suscrito(a)			
30114102503853	•	2					
20 1 1 7 1 0 Z 3 O Q O Q O		<u>~</u>					



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



330114102503853

notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es
llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C
comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado
mediante citatorio de fecha, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo
con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos
del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con
fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en
el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.
Acto seguido el Notificador Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma
autógrafa del mandamiento de ejecución número 330114102503853 con fecha 14 DE OCTUBRE DE 2025, emitido por el
Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y
Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo
cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 39986 derivado del
documento determinante PFC.OAX.B.3/001129-2016 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2017 NOTIFICADO EL 8 DE MARZO
DE 2017 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA
GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y
especificados en el mandamiento de ejecución numero 330114102503853, causados a la fecha de la emisión del citado
mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto
párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 44,717.99
(CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 99/100 M.N.), \$ 894.35 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
PESOS 35/100 M.N.), respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 45,612.34 (CUARENTA Y
CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 34/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento
de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia,
haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las horas
con minutos del día del mes de del año ;
levantándose la presente Acta que tras ser leida, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan
de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que
en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto
330114102503853 3



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SIBAJA GOMEZ URSUS OMAR

DOMICILIO FISCAL: CALZADA ANTONIO DE LEON, NÚMERO EXTERIOR 2, SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA, C.P. 71246

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 39986

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/001129-2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR OMITIR ACOMPAÑAR A SU INFORME UN EXTRACTO,

POR NO RENDIR EL INFORME DE LEY Y POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE MARZO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 30,000.00

ACTUALIZACION: \$ 14,717.99 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 894.35

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 45,612.34

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 45,612.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, 330114102503853



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



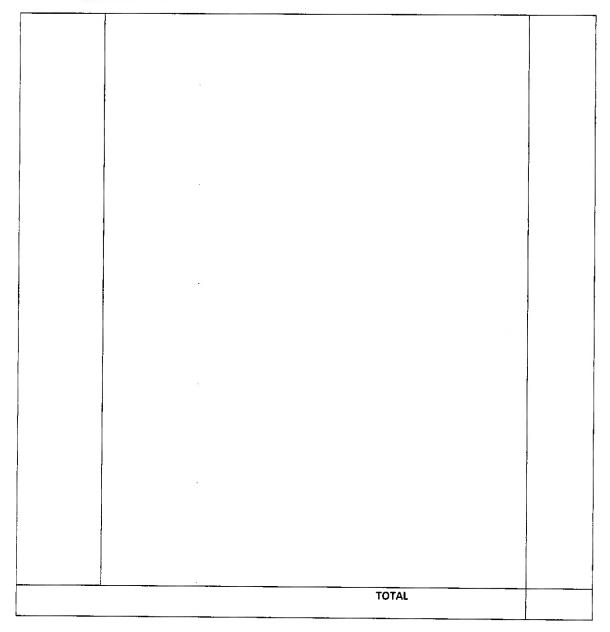
330114102503853

sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

	do apercibido(a) de ración, vigente		último párr	afo, le hag	o saber al	(a la) C.
	e para designar d		asistan el desarr	ollo de la presen	iende la diligencia te diligencia de ei lesigna (como)	mbargo, a lo que
asistencia, de cor	nte tal negativa ex oformidad con lo se icador-Ejecutor	oresa de la perso eñalado por el a procedo	rtículo 155, últim	o párrafo del Cód designar	icia, para designai igo Fiscal de la Fe a	r a los testigos de deración, vigente los CC.
expedidas por _			coi	y n fechas		
correspondientes		en las que ienes	tienen	su	us fotografías, no domicilio	
respe	ctivamente, manife	estando ambos s		dad y tener plena:	s capacidad legal v	/ de eiercicio.
trabará el embarg igual manera se	n se entiende la di go, de conformidad le informa que se e a señalar el (los)	l con lo establec deberá sujetar	ido en el numera al orden estable	l 155 del Código F cido en el artícul	iscal de la Federa o citado, a lo que	ción, vigente, de e manifiesta que
NÚM.		DESCRIPCIÓ	N DE LOS BIENES	EMBARGADOS		CANTIDAD



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que





CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

queda	ndo en dep	ósito del (?·				, quien se id y en la que apa	entifica
con _				número de folio _			y en la que apa	rece su
fotogra	afía, nombr	e y firma, :	señalando como	su domicilio partic	ular en la calle d	le		
con	número	exterior		número	interior		en térmi	colonia
			, código posta	desi	gnado por		en térmii	nos de
parrate	·	1 12	de	el artículo 153 del Co	digo Fiscal de la	Federación, v	igente, quien acepta e	el cargo
el don	ositario de iicilio	los bienes	embargados y į	orotesta su fiel y est	ricto cumplimie	nto, comprom	etiéndose a conserva	irlos er ioner a
disposi	ción de la s	Secretaría	de Finanzas del	Poder Ejecutivo de	l Estado, cuando	esta lo solici	te; persona a quien :	se hace
saber y	queda ent	erada de l	as sanciones pr	evistas en el artícul	o 112 del Código	Fiscal de la F	ederación, vigente, p	ara lo
deposi	tarios que d	dispongan	para sí o para o	tros, del bien o bie	nes depositados	, de su produc	to o de las garantías	aue de
			biere constituio			•	•	•
			•					
En ate	nción a que	e el embar	go decretado r	ecae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S)	y con fundam	ento en el artículo 1	75 del
Código	Fiscal	de		ación, vigente,		o saber		C.
					(por co	nducto de la	persona que con qu	ien se
entiend	de la presei	nte diligen	cia) que la base	para enajenación	de los bienes ini	muebles emba	argados será el de av	alúo y
para ne	egociacione	s, el avalu	o pericial, en lo	s demás casos, la a	utoridad practic	ará avalúo pe	ricial. En todos los ca	sos, la
autorio	lad notifica	rá persona	lmente o por m	edio del buzón trib	utario el avalúo	practicado.		
En ator	ción a que	ol ombora	o doerotodo vos		#JED15/61	r .		
Fiscal	de	erembargi In	o decretado rec	ae sobie BiEN(ES) N	IOEBLE(S) y con	rundamento e	n el artículo 175 del 0	-
		Id	rederación,	vigente,	ie nago	saber	al (a	la)
entiend	le la prese	ate diligen	cia) que el coc	ta da las hanavaria	(por con-	ducto de la p	persona que con qu	ien se
hase na	ra la preser	nación da	los hignos sorár	to de los nonorano	s corresponαien	ites al avaluo	pericial para determ cter de gastos de eje	ınar la
en los t	érminas de	ilación de Il artículo 1	ios pieries serar ISO párrafos cur	i pagados por erde arto, quinto y últim	ador del credito	nscai, en cara	cter de gastos de eje	cucion
CII 103 E	בווווווט עכ	a ai ticulo i	LOO Parratos cua	arto, quinto y ultimi	dei codigo Fisc	ai de la Feder	acion, vigente.	
De ious	l forma do	horá cubri	r ol importo co					
diliaan	in de Caste	bera cubii	r ei importe coi	respondiente a los	gastos de ejecud	ion originado	s con motivo de la pr	esente
umgen op role	id ue cillud	argo, acord	ie a io estableci	do por el articulo 1.	ou, parrato prim	ero, fraccion i	I, segundo y quinto p	árrafo,
con el /	Lion con ei Inevo 5 de	articulo II la Resoluci	ion Miscelance	no traccion	_ aei Coaigo Fis	cai de la Fede	ración, vigente, en r o Oficial de la Federa	elación
			on wildestailed:	interplana elejeiti	LIU ZUZƏ, DUDIIL	auo en el Diafi	o uncial de la Federa	CIAN A

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 44,717.99	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 894.35	PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 45,612.34	PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 45,612.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.

330114102503853

30 de diciembre de 2024, mismo que se detalla a continuación:



CIAC: Ì CENTRO
No. DE CONTROL
330114102503853

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende l haciéndole saber que todo lo testado carece de validez,	a lo que manifestó que firma (por).
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la con minutos del día del levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de scada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que quisieron hacerlo, (excepto	mes de del año; su conocimiento asientan de puño y letra su firma en e haya lugar, las personas que en ella intervinieron y
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Eje legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la di a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código F	ligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
<u> </u>	
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJ	IECUTOR(A)